

Proyecto de Homologación Talleristas EPCDC 2022



TAT Noemí Silva

Cel: 56 3000 0120

Correo-e:

silpe.noemi@gmail.com



Módulo I. Creación de Cooperativas

Economía Social y Solidaria

La economía social y solidaria (ESS) es un conjunto de iniciativas socioeconómicas y culturales que se basa en un cambio de paradigma basado en el trabajo colaborativo de las personas y la propiedad colectiva de los bienes.

Algunas otras características de la Economía Social son:

- Democracia para la toma de decisiones
- Propiedad colectiva
- Distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes
- y
- Compromiso social en favor de la comunidad

Formas Comunitarias de ESS



Monedas Comunitarias



Mercados de Trueque



Redes Solidarias



Economía Social vs Capitalismo



Diferencias más notables





Módulo II. Cooperativismo



Definición de Cooperativa

**EN MÉXICO LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES COOPERATIVAS DEFINE A
LAS COOPERATIVAS COMO:**

“...una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”

Identidad Cooperativa

La Declaración de Identidad Cooperativa adoptada por la II Asamblea General de la ACI - realizada en el mes de septiembre de 1995 en la ciudad de Manchester, en oportunidad de la celebración del Centenario de la Alianza- incluyó una nueva definición de cooperativa y una revisión de la formulación de los Principios y Valores Cooperativos.



Cooperativismo

DEFINICIÓN:

El cooperativismo es un movimiento que impulsa la creación y organización de cooperativas.

El movimiento del cooperativismo comienza en 1844 cuando varias mujeres y hombres que trabajaban en la industria textil de Rochdale y que habían perdido sus trabajos tras participar en una huelga crearon la Sociedad Equitativa de Pioneros de Rochdale.

En 1895 se creó la Alianza Cooperativa Internacional, que es la institución dedicada a la difusión del cooperativismo.

Cooperativismo

Principios: Artículo 6. LGSC

Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- I.- Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;
- II.- Administración democrática;
- III.- Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;
- IV.- Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios;
- V.- Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;
- VI.- Participación en la integración cooperativa; VII.- Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa, y
- VIII.- Promoción de la cultura ecológica.

Cooperativismo

Valores: Artículo 2. LGSC

- Solidaridad
- Esfuerzo propio
- Ayuda mutua
- Igualdad
- Democracia
- Responsabilidad propia

Módulo V. Sustentabilidad y desarrollo sostenible

Sustentabilidad

Es un proceso que tiene el objetivo de encontrar el equilibrio entre el medio ambiente y el uso de los recursos naturales. La humanidad en su paso por el planeta ha degradado los recursos naturales de tal forma que actualmente es necesario procurar y planear concienzudamente el consumo de los mismos para garantizar su existencia en las generaciones futuras.





Sustentabilidad

■ **Objetivos**

■ **Organismos
Nacionales e
Internacionales**

■ **Dimensiones**

Cooperativismo y sustentabilidad

De acuerdo a su propio origen, el movimiento cooperativista está comprometido a mantener el vínculo con otros movimientos sociales que cuestionan la estructura social del capitalismo. Sus fundamentos demandan dar cuenta y desvelar la ruptura de los lazos sociales que el individualismo promueve mediante la explotación del ser humano y del medio ambiente simplemente por el deseo de obtener cada vez más lucro.